

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

- 2025/13004 *Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto completo de la modificación aprobada definitivamente el 27 de octubre de 2025 de la siguiente Ordenanza fiscal que se cita a continuación:

Ordenanza fiscal de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas:

"Disposición transitoria primera: Ocupaciones existentes

Para aquellas ocupaciones que a la entrada en vigor de la presente ordenanza se hayan iniciado se les exigirá una declaración de duración prevista y se les liquidará en consecuencia. Para ello se concederá un plazo máximo de diez días al objeto de efectuar dicha declaración. De no atenderse dicho requerimiento o no efectuar el pago notificado, el Ayuntamiento dispondrá lo necesario para eliminar la ocupación indebida, sin perjuicio de liquidar el periodo correspondiente a la ocupación efectivamente efectuada. Los gastos de la eventual ejecución subsidiaria podrán ser repercutidos al sujeto pasivo.

Disposición transitoria segunda. Exención consecuencia de la DANA de 29 de octubre de 2024.

Estarán exentas de la presente tasa las ocupaciones reguladas en la presente Ordenanza que se efectúen, para la realización de obras o usos destinados a la recuperación de los inmuebles dañados por la DANA, hasta 30 de septiembre de 2026 inclusive.

Tampoco se liquidará ni exaccionará la tasa por aquellos servicios anexos de la misma que se realicen a consecuencia de los daños producidos por la DANA de 29 de octubre de 2024 hasta 30 de septiembre de 2026 inclusive.

Dicha exención deberá ser solicitada por el contribuyente al momento de la solicitud de la ocupación. Los servicios municipales deberán realizar las comprobaciones oportunas al objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza, lo que deberá quedar reflejado en el expediente administrativo."

Massanassa, 29 de octubre de 2025.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

